



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202400003 00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, con fundamento en el artículo. 287 del Código General del Proceso, se dispone;

Adicionar el auto de fecha 16 de enero de 2024, en el sentido de incluir en del numeral 2º del mandamiento de pago:

g) La suma de \$243.915,00 M/L por concepto de intereses moratorios causados y no pagados contenidos en el pagaré.

Notifíquese la presente decisión a la pasiva junto con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.

(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 26/01/2024SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 012</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria